

AJMR/vp

**DON ANTONIO J. MUÑECAS RODRIGO, SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.-**

CERTIFICA.- Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría General del Pleno a mi cargo resulta que, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2016, por el Pleno de ésta Excm. Corporación se adoptó el acuerdo que tiene el siguiente tenor literal:

D. ASUNTOS DE URGENCIA

.../...

D.3. Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, aprobación-modificación, anualidad 2016.

Previa justificación de la urgencia efectuada por el Sr. Consejero de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, en el sentido de que la aprobación del asunto resulta urgente para que los Ayuntamientos afectados puedan comenzar cuanto antes con la ejecución del plan, dicha urgencia es ratificada por unanimidad de los 29 miembros de la Corporación, lo que implica mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

TEXTO DE LA PROPUESTA

“En ejercicio de las competencias que la legislación del Régimen Local y disposiciones complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

*1º El soporte documental de las actuaciones llevadas a cabo en el **Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para las anualidades 2016-2019** está contenido en el expediente 16.PCA.00.00 y en los específicos de cada actuación.*

2º En el programa de actuación del actual Gobierno del Cabildo de Gran Canaria se contempla impulsar el esfuerzo inversor realizado hasta ahora con los distintos Planes de Cooperación Local. Para ello se ha dotado con 60 millones de euros en los próximos cuatro años la cooperación económica con los Ayuntamientos de la Isla, prestando una especial atención a las iniciativas locales de inversión cuya finalidad sea el fomento del desarrollo económico local y de su territorio a largo plazo, y la máxima eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

En el marco del Consejo Insular de Corporaciones locales se ha consensuado con los alcaldes de la Isla que el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para el periodo 2016-2019 se base en dos pilares fundamentales. Por un lado, la cooperación económica para el establecimiento



y adecuada prestación de los servicios mínimos de competencia municipal y, por el otro, la cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios. Igualmente, se convino mantener los criterios de asignación de recursos entre los distintos municipios de la Isla que han regido hasta la fecha en la cooperación económica del Cabildo con los ayuntamientos,

3º. El Acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 30 de diciembre de 2015, por el que se aprueba las Bases Regulatoras del Plan para el periodo 2016-2019.

4º Las Bases Regulatoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019.

5º. El Acuerdo del Pleno Corporativo, adoptado el día 26 de febrero de 2016, mediante el que se autoriza el gasto plurianual del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, cuatrienio 2016-2019.

6º El Acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 14 de abril de 2016, relativo al Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016.

7º. Las propuestas de actuaciones a incluir en el PCA 2016 realizadas por los Ayuntamientos de Arucas, Gáldar, La Aldea de San Nicolás, Santa Brígida y Santa María de Guía.

8º. Los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que se recogen en el informe de la jefatura administrativa del Servicio de Cooperación Institucional de fecha 27 de septiembre de 2016.

9º. El informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General de esta Corporación de fecha 28 de septiembre de 2016.

En base a los antecedentes expuestos, se propone al Pleno:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2016, correspondiente a los municipios de Gáldar, Santa Brígida y Santa María de Guía, relativo a las siguientes actuaciones:

Municipio	Expediente	Denominación de la actuación	Ppto.	Aportación PCA 2016		Aportación PCA 2017	
				Cab	Ayto	Cab	Ayto
Gáldar	16.PCA.06.10	Mejora de la red saneamiento y nueva red de pluviales en la calle Músico Batista.	263.767,27	90.000,00	0,00	0,00	173.767,27
	Total Gáldar		263.767,27	90.000,00	0,00	0,00	173.767,27
Sta. Brígida	16.PCA.13.02	Infraestructuras Camino "Las Rochas".	69.936,08	69.936,08	0,00		
	16.PCA.13.04	Itinerario peatonal en "La Atalaya".	180.120,74	180.120,74	0,00		
	Total Sta.Brígida		250.056,82	250.056,82	0,00	0,00	0,00
Guía	16.PCA.15.03	Muro Montaña de Guía.	90.293,75	65.000,00	25.293,75		



Municipio	Expediente	Denominación de la actuación	Ppto.	Aportación PCA 2016		Aportación PCA 2017	
				Cab	Ayto	Cab	Ayto
	16.PCA.15.03-AT2	Dirección de obra: Muro Montaña de Guía.	2.100,00	2.100,00	0,00		
	16.PCA.15.03-AT3	Coordinación seguridad y salud: Muro Montaña de Guía.	700,00	700,00	0,00		
	Total Sta. Mª Guía		93.093,75	67.800,00	25.293,75	0,00	0,00
Total PCA 2016			606.917,84	407.856,82	25.293,75	0,00	173.767,27

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del **Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2016**, correspondiente al **Ayuntamiento de Arucas**, al objeto de incluir la actuación que se señala a continuación, a financiar con cargo al crédito disponible generado por las bajas producidas en la licitación de las actuaciones del PCA 2016 del citado municipio:

Nº expediente	Denominación de la actuación	Presupuesto	Aportación PCA 2016	
			Cabildo	Ayto
16.PCA.04.06	Reasfaltado en la carretera del Lomo, en la c/ Montaña de Timanfaya (Urb. San Fco. Javier) y la c/ Brunete (Urb. San Fernando).	146.722,55	146.722,55	0,00
Total PCA 2016: Ayuntamiento de Arucas.		146.722,55	146.722,55	0,00

TERCERO.- Aprobar la modificación del **Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2016**, correspondiente al **Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás**, al objeto de incluir la actuación que se señala a continuación, a financiar con cargo al crédito disponible generado por las bajas producidas en la licitación de las actuaciones del PCA 2016 del citado municipio:

Nº expediente	Denominación de la actuación	Presupuesto	Aportación PCA 2016	
			Cabildo	Ayto
16.PCA.12.03	Renovación de la red de abastecimiento y pavimentación de las c/ Alfonso XIII, c/ Los Cascajos y c/ Juan del Río Ayala.	47.709,41	47.709,41	0,00
Total PCA 2016: Ayuntamiento de La Aldea de S. Nicolás.		47.709,41	47.709,41	0,00

CUARTO.- Autorizar a los siguientes Ayuntamientos la gestión de la contratación y ejecución de las siguientes actuaciones a desarrollar en el término municipal respectivo, de conformidad con lo previsto por los artículos 33.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de



**Cabildo de
Gran Canaria**

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES
01.0.1

Régimen Local; siempre que se cumplan los requisitos del artículo 22.2.g) en relación con el 47.2.h) del mismo cuerpo legal :

Municipio	Expediente	Denominación de la actuación	Ppto.
Gáldar	16.PCA.06.10	Mejora de la red saneamiento y nueva red de pluviales en la calle Músico Batista.	263.767,27
	Total Gáldar		263.767,27
Aruacas	16.PCA.04.06	Reasfaltado en la carretera del Lomo, en la c/ Montaña de Timanfaya (Urb. San Fco. Javier) y la c/ Brunete (Urb. San Fernando).	146.722,55
	Total Arucas		146.722,55
La Aldea	16.PCA.12.03	Renovación de la red de abastecimiento y pavimentación de las c/ Alfonso XIII, c/ Los Cascajos y c/ Juan del Río Ayala.	47.709,41
	Total La Aldea de San Nicolás		47.709,41
Guía	16.PCA.15.03	Muro Montaña de Guía.	90.293,75
	16.PCA.15.03-AT2	Dirección de obra: Muro Montaña de Guía.	2.100,00
	16.PCA.15.03-AT3	Coordinación seguridad y salud: Muro Montaña de Guía.	700,00
	Total Sta. Mª Guía		93.093,75
Total PCA 2016			551.292,98

QUINTO.- Sin perjuicio del asesoramiento técnico y jurídico que el Cabildo de Gran Canaria preste a los municipios, éstos serán responsables de los permisos, autorizaciones y licencias que se precisen para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan.

SEXTO.- Serán de aplicación, además de las Bases Regulatoras del Plan, las normas de carácter general y sectorial que corresponda en particular a cada actuación.

SÉPTIMO.- Realizar los trámites de Información y Exposición Pública preceptivos en este expediente, de conformidad con el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Consejero de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional para que, una vez sancionado definitivamente el Plan, realice los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

NOVENO.- Los acuerdos adoptados bajo el presente asunto se convertirán en definitivos de no existir alegaciones y/o reclamaciones contra los mismos.



**Cabildo de
Gran Canaria**

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES
01.0.1

DÉCIMO.- *Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos afectados.*

UNDÉCIMO.- *Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Economía, Energía, Cooperación Institucional y Obras Públicas, en la primera reunión que ésta celebre, a los efectos de lo previsto en los artículos 75.5, 82 y 113f) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones”.*

Sometida a votación la propuesta explicitada, toda vez que abierto turno de debate por la Presidencia no tiene lugar intervención alguna, aquella es aprobada por unanimidad de los 29 miembros de la Corporación, lo que implica mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Y para que así conste, con la advertencia prevista en el art. 206 del R.O.F. de que esta acta no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente y sello de la Corporación, en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de septiembre de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

P.D.

El Consejero de Gobierno de
Hacienda y Presidencia
(Decreto nº 37, de 23/06/2015)

Fdo: Pedro F. Justo Brito



